

Quito, a 19 de Octubre del 2005

1582

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
Presente.

De mis consideraciones:

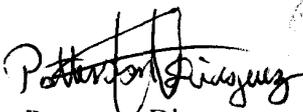
Yo, Patterson Dieguez, con cédula de identidad No. 120319531-6 en mi calidad de Gerente de la Compañía LAMANTAXIS TAXIS LA MANÁ LA MANÁ CIA. LTDA., comunico a usted las siguientes transferencias de participantes que se han dado, las cuales cumplen con lo estipulado en el Art. 113 de la Ley de Compañías conforme la documentación que se adjunta.

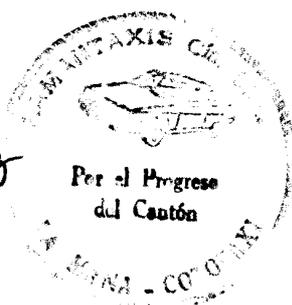
A continuación se presenta el detalle correspondiente:

CEDENTE	CESIONARIO	No. ACCIONES
Castro Camacho Remigio Hidalgo	Armas Ortiz Washington	40
Iza Santacruz María Isabel	Villaroel Ormaza Fredy	40
Martínez Acurio Edison Gilberto	Novoa Amores Holger	40
Martínez Rivera Julio Alonso	Lastra Chalá Hugo	40
Ortega Semanate Galo Humberto	Madril Guarochico Gilberto	20
Mena Jiménez José Luis	Aulestia Jácome César	40
Semanate Sánchez Pedro Mauro Sabulon	Martínez Acurio Edison	20
Mosquera Pedro Antonio	Zambrano Seogica Luis	40
Reinoso Toscano Carlos Gonzalo	Madrid Guarochico Guido	40

Por la atención que se dé a la presente le anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Muy atentamente,

  
Sr. Patterson Dieguez  
GERENTE



(032 688730) Fernando de  
688879) Juanillo

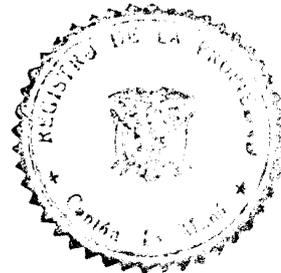
Beto Ma  
Edison Martínez

  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
Dra. Tanya Paredes

19 OCT 2005

El Suscrito Registrador de la Propiedad del cantón La Maná, en legal forma certifica, que revisados los índices, de los Registros de propiedades, Mercantiles, Hipotecas y Gravámenes de la Oficina a mi cargo, se desprende que el señor FREDY JOSE VILLARROEL ORMASA, soltero, es propietario de CUARENTA PARTICIPACIONES, con valor nominal de UN DÓLAR CADA UNA, en calidad de socio de la COMPAÑÍA "LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA", adquirido por CESION a su favor por parte de los señores Edison Manolo Zarabia y María Isabel Iza Santacruz, quienes dejan de ser socios. Cesión aprobada por la Junta Universal de Socios, celebrada el treinta de septiembre del dos mil cinco, según se desprende de la escritura pública celebrada en la Notaría de La Maná el tres de octubre del dos mil cinco, inscrita el cinco de octubre del dos mil cinco, bajo el número dieciséis (16) del Registro Mercantil y bajo el número mil doscientos sesenta (1260) del Repertorio.- Con tales antecedentes, Las participaciones indicadas, no tiene gravámenes, limitaciones de dominio, prohibiciones de enajenar, que lo afecten.- La Maná, a doce de octubre del dos mil cinco.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-

*David Zambrano Fernandez*  
Dr. David Zambrano Fernandez  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
CANTON LA MANA



1246/  
5/02/05

República del Ecuador



# NOTARIA

A CARGO DE

*Dr. Fernando Rodríguez Boada*



COPIA: TERCERA

DE LA ESCRITURA: PROTOCOLIZACION

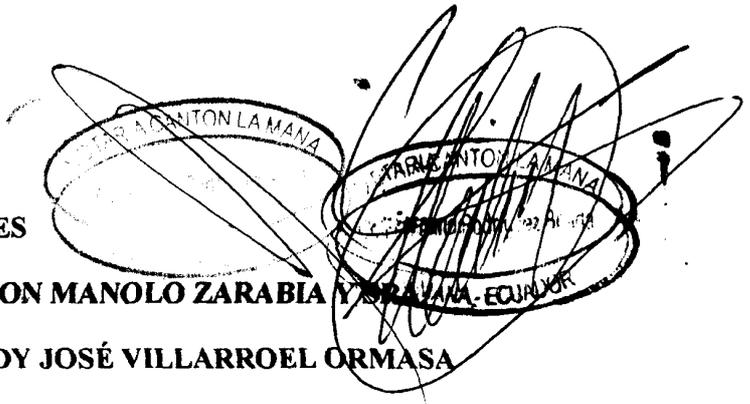
OTORGADA EL 3 DE OCTUBRE DEL 2005

POR: ESTA NOTARIA

A FAVOR DE: EDISON MARTINEZ ACURIO

INDETERMINADA

LA MANA - ECUADOR



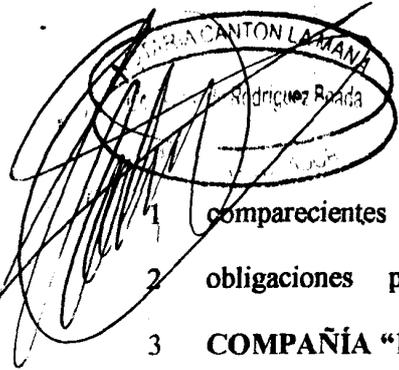
1 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

2 **OTORGANTE EDISON MANOLO ZARABIA Y MARÍA ISABEL IZA SANTACRUZ**

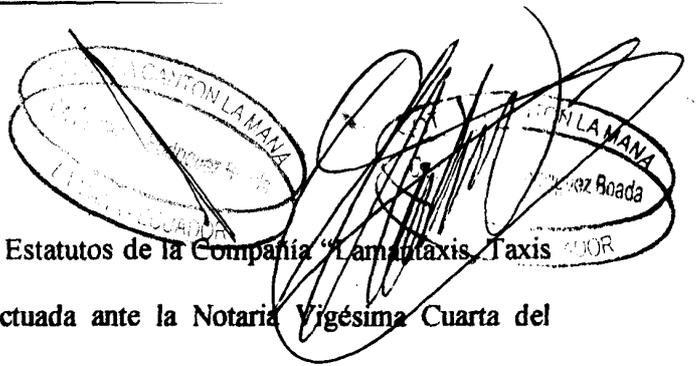
3 **A FAVOR DE: FREDY JOSÉ VILLARROEL ORMASA**

4 **CUANTÍA: \$40.00**

5 En la ciudad de La Maná, Cantón del  
6 mismo nombre, Provincia de Cotopaxi, hoy lunes tres de octubre del año dos mil  
7 cinco, ante mi Doctor Fernando Rodríguez Boada, Notario de este Cantón  
8 comparecen libre y voluntariamente, por una parte, el señor **EDISON MANOLO**  
9 **ZARABIA y MARÍA ISABEL IZA SANTACRUZ**, casados, por una parte y por  
10 otra parte el señor **FREDY JOSÉ VILLARROEL ORMASA**, soltero. Los  
11 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en este Cantón,  
12 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe.  
13 Cumplidos por mí el Notario con los preceptos legales previos a la celebración de la  
14 presente escritura, otorgan y dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me  
15 presentan y copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**. En el registro  
16 de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de la cual conste la **CESIÓN**  
17 **DE PARTICIPACIONES, de la COMPAÑÍA "LAMANTAXIS, TAXIS LA**  
18 **MANA COMPAÑÍA LIMITADA"**, al tenor de las siguientes cláusulas:  
19 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente  
20 escritura pública los señores: **EDISON MANOLO ZARABIA y MARÍA ISABEL**  
21 **IZA SANTACRUZ**, a quienes para efectos del presente instrumento se les  
22 denominará **"LOS CEDENTES"**, y, por otra parte comparece el señor **FREDY**  
23 **JOSÉ VILLARROEL ORMASA**, mayor de edad, de estado civil soltero, a quien  
24 para efectos del presente instrumento se lo denominará **"EL CESIONARIO"**. Los



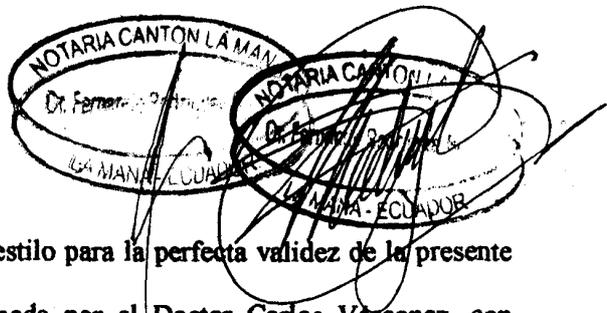
1 comparecientes son mayores de edad, capaces de ejercer derechos, y, contraer  
2 obligaciones para contratar. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) LA**  
3 **COMPAÑÍA “LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA COMPAÑÍA LIMITADA”,**  
4 con domicilio en el Cantón La Maná, Provincia de Cotopaxi, se constituyo, mediante  
5 escritura pública, celebrada ante la Notaria Cuarta del Cantón Quito, a cargo del  
6 Doctor Jaime Aillón Alban, el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y  
7 ocho, constitución que se la efectuó luego de la reserva y aprobación de la razón  
8 social o nombre de la Compañía antes referida, por parte de la Superintendencia de  
9 Compañías, y, luego de haber obtenido el informe favorable del Consejo Nacional de  
10 Transito y Transporte Terrestre, para la constitución jurídica de la empresa, siendo  
11 reformado el nombre inicial de la Compañía, conforme consta de la escritura pública  
12 de aclaratoria y rectificación, de fecha veinte y dos de julio de mil novecientos  
13 noventa y nueve, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, a cargo del Doctor Jaime  
14 Aillón Alban, debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías, según  
15 resolución numero cero cero punto Q punto II punto tres ocho cuatro, de fecha nueve  
16 de febrero del año dos mil, instrumento público legalmente inscrito en el Registro de  
17 la Propiedad del Cantón La Maná, a cargo del Registro Mercantil, el trece de marzo  
18 del año dos mil, anotado bajo el numero, doscientos setenta y ocho del libro de  
19 Repertorio. b) La Superintendencia de Compañías, mediante regulación numeró cero  
20 cero ocho, publicaba el dieciséis de septiembre del año mil novecientos noventa y  
21 nueve, dispuso que el capital mínimo de las compañías de responsabilidad limitada  
22 ascendería a diez millones de sucres. La Ley para la transformación económica del  
23 Ecuador, estableció como moneda de la Nación el Dólar Estadounidense, por lo que  
24 se ha procedido a realizar un aumento de capital, encontrándose la escritura pública



1 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "Lamantaxis, Taxis  
2 La Maná Compañía Limitada", efectuada ante la Notaria Vigésima Cuarta del  
3 Cantón Quito, el ocho de abril del año dos mil tres, a cargo del Doctor Sebastián  
4 Bienvenido Bravo, instrumento público legalmente inscrito en el Registro Mercantil  
5 del Cantón La Maná, el seis de mayo del año dos mil tres, anotado bajo el numero  
6 cero cinco a fojas cero uno vuelta del Registro de Propiedades, instrumento o  
7 contrato, con lo que se ha modificado el capital social de la Empresa antes referida  
8 de doscientos dólares americanos por quinientos sesenta, existiendo un aumento de  
9 capital de trescientos sesenta dólares americanos, capital social que se encuentra  
10 dividido quinientos sesenta participaciones sociales iguales, de acumulativas e  
11 indivisibles de un dólar de valor individual quedando modificado el cuadro inicial,  
12 constante en la escritura pública de constitución, aclaratoria, y, rectificación de la  
13 Empresa antes referida, la misma que fue debidamente autorizada, mediante Acta de  
14 Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "Lamantaxis, Taxis La  
15 Maná, CIA. LTDA", de fecha dos de abril del año dos mil tres. c) La señora **MARÍA**  
16 **ISABEL IZA SANTACRUZ**, de estado civil casada, en su calidad de socio de la  
17 Compañía "Lamantaxis, Taxis La Maná Compañía Limitada", es dueña o propietaria  
18 de cuarenta participaciones de un dólar cada una, teniendo un capital pagado de  
19 cuarenta dólares americanos. d) La Junta General Extraordinaria de Socios de la  
20 Compañía "Lamantaxis, Taxis La Maná, CIA. LTDA", reunida, el treinta de  
21 septiembre del año dos mil cinco, mediante Acta correspondiente, y, previa petición,  
22 resuelve por unanimidad autorizar que la señora socia **MARÍA ISABEL IZA**  
23 **SANTACRUZ**, ceda o transfiera todas sus participaciones, que tiene en la presente  
24 empresa antes indicada, a cualquier persona natural o jurídica, documento que se



anexa al presente instrumento público. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** En virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, y, contando con la aprobación de Cesión o transferencia de Participaciones de la presente empresa, la Junta Universal de Socios de la Compañía "Lamantaxis, Taxis La Maná, CIA. LTDA", reunida, el treinta de septiembre del año dos mil cinco, aprueba o resuelve autorizar que la socia señora **MARÍA ISABEL IZA SANTACRUZ**, pueda ceder o transferir el numero de cuarenta participaciones de las cuales es propietaria, a un valor nominal de un dólar cada participación, por lo que la socia señora **MARÍA ISABEL IZA SANTACRUZ**, procede a ceder o transferir, en forma libre y voluntaria, mediante el presente contrato todas las participaciones, en un numero de cuarenta con un valor nominal de un dólar cada una, participaciones éstas que tiene dentro de la Compañía "Lamantaxis, Taxis La Maná, CIA. LTDA.", a favor del señor **FREDY JOSÉ VILLARROEL ORMASA**, expresando que deja de ser socio de la empresa antes referida la señora **MARÍA ISABEL IZA SANTACRUZ**, quedando en su lugar en calidad de socio, con todos los derechos y obligaciones el "Cesionario", señor **FREDY JOSÉ VILLARROEL ORMASA**, con el numero de participaciones transferidas o cedidas a su favor, y, que constan en la presente escritura pública. **CUARTA.- MARGINACIÓN.-** En el libro respectivo de la Compañía se inscribirá la presente cesión de participaciones, luego de lo cual se anularán los certificados de los cedentes. **QUINTA.- GASTOS.-** Los Gastos que demanden la celebración de la presente escritura, serán de cuenta del "cedente" antes referido. **SEXTA: CUANTÍA.-** La cuantía es de cuarenta dólares, de conformidad a las participaciones que ceden o transfieren mediante el presente instrumento, con un valor nominal de un dólar cada una. Usted señor Notario, se



1 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente  
 2 escritura. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Carlos Vasconez, con  
 3 matrícula profesional numero cinco mil ochocientos diez del Colegio de Abogados  
 4 del Pichincha. Minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal".  
 5 Leída que fue por mi el Notario, el total contenido de esta escritura a los otorgantes  
 6 se afirman, ratifican y firman, en unidad de acto conmigo El Notario, de todo lo cual  
 7 doy fe

8

9

10

*Edison Manolo Zarabia*

*Fredy Villarroel Ormasa*

11

EDISON MANOLO ZARABIA

FREDY VILLARROEL ORMASA

12

C.C. 050074059-2

C.C. 050164276-3

13

14

*Mariaza Santacruz*

15

MARIAZA SANTACRUZ

16

C.C. 050037390-7

17

18

19

20

21

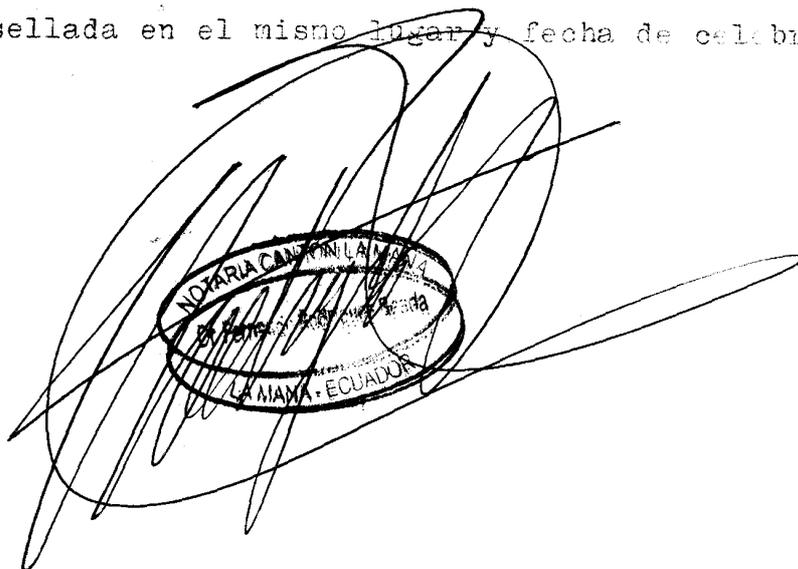
22

23

24

*[Large handwritten signature]*  
 NOTARIA CANTON LA MANA  
 Dr. Fernando Rodríguez

.../de ello confiero esta SEGUNDA COPIA de Cesión de Participaciones firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de calibración.



RAZÓN: CON ESTA FECHA QUEDA INSCRITO  
EL PRESENTE DOCUMENTO, BAJO EL  
N.º 16 A FOJAS 16  
REGISTRO DE Propiedad (Cesión de Participaciones)  
DE ESTE AÑO Y ANOTADO BAJO EL  
N.º 1260 DEL REPORTE, EN ESTA  
IGUAL FECHA.  
La Maná, 5 de Octubre 2005

*David Zambrano Fernández*  
Dr. David Zambrano Fernández  
EL REGISTRADOR



CIUDADANIA 050074059-2  
 ZARABIA EDISON MANOLO  
 COTOPAXI/PUJILI/TINGO  
 13 FEBRERO 1951  
 001- 0140 00278 H  
 COTOPAXI/ PUJILI  
 PUJILI 1951

*Edison Manolo Zarabia*



NOTARIA CANTON LA MANA  
 Dr. Fernando Rodriguez  
 LA MANA - ECUADOR

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4333V4244  
 CASADO MARIA ISABEL IZA SANTACRUZ  
 PRIMARIA MECANICO-AUTOMOTRIZ  
 ROBERTO ZARABIA  
 LATACUNGA 25/07/2002  
 25/07/2014  
 REN 0017261  
 CIP



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y LEYENDAS  
 CIUDADANIA, No. 050037390-7  
 IZA SANTACRUZ MARIA ISABEL  
 LOS RIOS/BABAHOYO/CLENENTE BAQUERIZO  
 01 DICIEMBRE 1946  
 001- 0213 00637 F  
 LOS RIOS BABAHOYO  
 CLENENTE BAQUERIZO 1946

*Isabel Iza*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4333V4242  
 CASADO EDISON MANOLO ZARABIA  
 SECUNDARIA MODISTA  
 LEONIDAS IZA  
 ROSARIO SANTACRUZ  
 LATACUNGA 06/09/2002  
 06/09/2014  
 REN 0026503  
 CIP



ACORDON DE COPIAS...  
 del numeral cinco del art. 19 de ley no...  
 CERTIFICADO que el presente FOLIO...  
 si original que se le devuelva

NOTARIA CANTON LA MANA  
 Dr. Fernando Rodriguez  
 ESTUDIANTE

CIUDADANIA 050164276-7  
 VILLARROEL ORMASA FREDY JOSE  
 COTOPAXI/LA MANA/LA MANA  
 07 AGOSTO 1970  
 002- 0041 00141 H  
 COTOPAXI/ LA MANA  
 LA MANA 1970

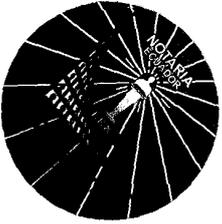
*Fredy Jose Villarroel Ormasa*



ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA  
 AUGUSTO VILLARROEL  
 MARIA ORMASA  
 BABAHOYO 10/11/2003  
 10/11/2015

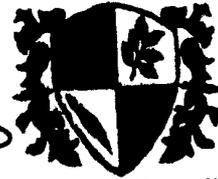
0124017

. . . .ZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA «LAMANTURIS, LA MANA TURISTICA COMPAÑIA LIMITADA», otorgada ante mi el DIEZ Y SIETE DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. En Quito, hoy día MARTES QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-



**DR. JAIME ALLÓN ALBÁN**  
**NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO**

Notaría 4ta.



**Dr. Jaime Allón Albán**  
**Quito - Ecuador**